



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 14 de Abril de 2023

Año CIV

Edición No. 30 Alcance V

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE ACATEPEC, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE ACATEPEC, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL.....

5

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

CONTENIDO

(Continuación)

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL..... 7

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL..... 9

CONTENIDO

(Continuación)

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL..... 11

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE IGUALAPA, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE IGUALAPA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL..... 13

CONTENIDO

(Continuación)

<p>ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES DE SAN LUIS ACATLÁN, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL.....</p>	15
<p>ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES DE TECPAN DE GALEANA, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL.....</p>	17

PODER EJECUTIVO

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE ACATEPEC, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE ACATEPEC, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL:

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento todas y cada una de las declaraciones que se asientan en el ANEXO 1 referido al preámbulo, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

CLAUSULAS

ÚNICA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Novena del Procedimiento de Pago** del ANEXO 1 Para la Administración del Impuesto Predial e Impuestos Adicionales y/o Sobre - Tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal de Acatepec, relativo al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, en lo relativo a la cuenta bancaria que será utilizada para hacer el depósito del importe recaudado por concepto del impuesto predial, lo anterior con fundamento en la **Cláusula Novena de las Modificaciones** del Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, lo que se hace constar en los términos siguientes:

DICE:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO
BANCO: BANCOMER BBVA
NÚMERO DE CUENTA: 0118101590
CLABE INTERBANCARIA: 012260001181015903

DEBE DECIR:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO
BANCO: BANCOMER BBVA
NÚMERO DE CUENTA: 0118101264
CLABE INTERBANCARIA: 012260001181012647

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Adendum por triplicado, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

"EL MUNICIPIO"

C. ROMOALDO DÍAZ ROSAS.

Presidente Municipal Constitucional de Acatepec, Guerrero.
Rúbrica.

C. AMELIA CÁNDIDO ROSENDO.

Síndica Procuradora del Ayuntamiento.
Rúbrica.

C. JUAN BERNANDINO ORTEGA.

Secretario del Ayuntamiento.
Rúbrica.

C. SATURNINO CRUZ LÓPEZ.

Tesorero Municipal.
Rúbrica.

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL:

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento todas y cada una de las declaraciones que se asientan en el ANEXO 1 referido al preámbulo, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

CLAUSULAS

ÚNICA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Novena del Procedimiento de Pago** del ANEXO 1 Para la Administración del Impuesto Predial e Impuestos Adicionales y/o Sobre - Tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal de Coyuca de Benítez, relativo al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, en lo relativo a la cuenta bancaria que será utilizada para hacer el depósito del importe recaudado por concepto del impuesto predial, lo anterior con fundamento en la **Cláusula Novena de las Modificaciones** del Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, lo que se hace constar en los términos siguientes:

DICE:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera,

numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
BANCO: BBVA MEXICO, S.A
NÚMERO DE CUENTA: 0118157618
CLABE INTERBANCARIA: 012260001181576183

DEBE DECIR:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
BANCO: BBVA MEXICO, S.A
NÚMERO DE CUENTA: 0119749772
CLABE INTERBANCARIA: 012260001197497722

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Adendum por triplicado, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

"EL MUNICIPIO"

C. OSSIEL PACHECO SALAS.

Presidente Municipal Constitucional de Coyuca de Benítez Guerrero.
Rúbrica.

C. ROMANA LEONARDO APOLONIO.

Síndica Procuradora del Ayuntamiento.
Rúbrica.

C. SILVIA TALAVERA ORGANES.

Secretaria del Ayuntamiento.
Rúbrica.

C. ESTHER INÉS RÍOS SOBERANIS.

Secretaria de Administración y Finanzas
Rúbrica.

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL:

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento todas y cada una de las declaraciones que se asientan en el ANEXO 1 referido al preámbulo, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

CLAUSULAS

ÚNICA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Novena del Procedimiento de Pago** del ANEXO 1 Para la Administración del Impuesto Predial e Impuestos Adicionales y/o Sobre - Tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal de Cuetzala del Progreso, relativo al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, en lo relativo a la cuenta bancaria que será utilizada para hacer el depósito del importe recaudado por concepto del impuesto predial, lo anterior con fundamento en la **Cláusula Novena de las Modificaciones** del Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, lo que se hace constar en los términos siguientes:

DICE:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica

en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO
BANCO: BBVA BANCOMER
NÚMERO DE CUENTA: 0112385287
CLABE INTERBANCARIA: 012260001123852878

DEBE DECIR:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO
BANCO: BBVA BANCOMER
NÚMERO DE CUENTA: 0112385279
CLABE INTERBANCARIA: 012260001123852797

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Adendum por triplicado, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

M.A. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

"EL MUNICIPIO"

LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO.

Presidenta Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso, Guerrero.
Rúbrica.

C. GABRIEL NAJERA MIRANDA.

Síndico Procurador del Ayuntamiento.
Rúbrica.

ING. ANA AYALI BAIZA ROMERO.

Secretaria del Ayuntamiento.
Rúbrica.

MTRO. GUSTAVO SALGADO BAHENA.

Tesorero Municipal.
Rúbrica.

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL:

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento todas y cada una de las declaraciones que se asientan en el ANEXO 1 referido al preámbulo, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

CLAUSULAS

ÚNICA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Novena del Procedimiento de Pago** del ANEXO 1 Para la Administración del Impuesto Predial e Impuestos Adicionales y/o Sobre - Tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal de General Heliodoro Castillo, relativo al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, en lo relativo a la cuenta bancaria que será utilizada para hacer el depósito del importe recaudado por concepto del impuesto predial, lo anterior con fundamento en la **Cláusula Novena de las Modificaciones** del Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, lo que se hace constar en los términos siguientes:

DICE:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO
CASTILLO, GUERRERO
BANCO: BANORTE
NÚMERO DE CUENTA: 1168122148
CLABE INTERBANCARIA: 072260011681221489

DEBE DECIR:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO
CASTILLO, GUERRERO
BANCO: BANORTE
NÚMERO DE CUENTA: 1034225135
CLABE INTERBANCARIA: 072 260 01034225135 9

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Adendum por triplicado, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

"EL MUNICIPIO"**C.P. SERAFIN HERNANDEZ LANDA.**

Presidente Municipal Constitucional de General Heliodoro
Castillo, Guerrero.

Rúbrica.

PSICOL. YESENIA ARLETT NAVA CASTILLO.

Síndica Procuradora del Ayuntamiento.

Rúbrica.

LIC. DEENIS MORALES DÁVALOS.

Secretario del Ayuntamiento.

Rúbrica.

L.C. MÓNICA PATRICIA BRITO MORENO.

Tesorera Municipal.

Rúbrica.

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE IGUALAPA, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE IGUALAPA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL:

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento todas y cada una de las declaraciones que se asientan en el ANEXO 1 referido al preámbulo, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

CLAUSULAS

ÚNICA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Novena del Procedimiento de Pago** del ANEXO 1 Para la Administración del Impuesto Predial e Impuestos Adicionales y/o Sobre - Tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal de Igualapa, relativo al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, en lo relativo a la cuenta bancaria que será utilizada para hacer el depósito del importe recaudado por concepto del impuesto predial, lo anterior con fundamento en la **Cláusula Novena de**

las Modificaciones del Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, lo que se hace constar en los términos siguientes:

DICE:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO
BANCO: SANTANDER.
NÚMERO DE CUENTA: 18-00019419-8
CLABE INTERBANCARIA: 014274180001941981

DEBE DECIR:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO
BANCO: SANTANDER.
NÚMERO DE CUENTA: 18-000245765
CLABE INTERBANCARIA: 014274180002457652

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Adendum por triplicado, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

M.A. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

"EL MUNICIPIO"**C.P. OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.**

Presidente Municipal Constitucional de Igualapa, Guerrero.
Rúbrica.

C. ROSA ELVIS LEAL GUZMÁN.

Síndica Procuradora del Ayuntamiento.
Rúbrica.

C. PROFR. ISMAEL MEZA JUÁREZ.

Secretario del Ayuntamiento.
Rúbrica.

L.C. MAGDALENA GUILLÉN CRUZ

Tesorera Municipal
Rúbrica.

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLÁN, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL:

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento todas y cada una de las declaraciones que se asientan en el ANEXO 1 referido al preámbulo, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

CLAUSULAS

ÚNICA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Novena del Procedimiento de Pago** del ANEXO 1 Para la Administración del Impuesto Predial e Impuestos Adicionales y/o Sobre - Tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal de San Luis Acatlán, relativo al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, en lo relativo a la cuenta bancaria que será utilizada para hacer el

depósito del importe recaudado por concepto del impuesto predial, lo anterior con fundamento en la **Cláusula Novena de las Modificaciones** del Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, lo que se hace constar en los términos siguientes:

DICE:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO
BANCO: BANAMEX
NÚMERO DE CUENTA: 70173213717
CLABE INTERBANCARIA: 002274701732137170

DEBE DECIR:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO
BANCO: BANAMEX
NÚMERO DE CUENTA: 7017919031
CLABE INTERBANCARIA: 002274701709190315

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Adendum por triplicado, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

M.A. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Rúbrica.

"EL MUNICIPIO"**DR. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**

Presidente Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero.

Rúbrica.

C. GILBERTA DOLORES GALVEZ.

Síndica Procuradora del Ayuntamiento.

Rúbrica.

PROFR. RODRIGO VÁZQUEZ RAMREZ.

Secretario del Ayuntamiento.

Rúbrica.

C. CELIA LEZAMA HUERTA.

Tesorera Municipal.

Rúbrica.

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL:

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento todas y cada una de las declaraciones que se asientan en el ANEXO 1 referido al preámbulo, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

CLAUSULAS

ÚNICA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Novena del Procedimiento de Pago** del ANEXO 1 Para la Administración del

Impuesto Predial e Impuestos Adicionales y/o Sobre - Tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal de Tecpan de Galeana, relativo al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, en lo relativo a la cuenta bancaria que será utilizada para hacer el depósito del importe recaudado por concepto del impuesto predial, lo anterior con fundamento en la **Cláusula Novena de las Modificaciones** del Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, lo que se hace constar en los términos siguientes:

DICE:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA,
GUERRERO
BANCO: BBVA Bancomer S.A.
NÚMERO DE CUENTA: 0118059691
CLABE INTERBANCARIA: 012260001180596915

DEBE DECIR:

NOVENA: DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA,
GUERRERO
BANCO: BBVA Bancomer S.A.
NÚMERO DE CUENTA: 0119799885
CLABE INTERBANCARIA: 012260001197998852

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Adendum por triplicado, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

M.A. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
Rúbrica.

"EL MUNICIPIO"**M.A.P. JESÚS YASIR DELOYA DÍAZ.**

Presidente Municipal Constitucional de Tecpan de Galeana,
Guerrero.
Rúbrica.

C.P. XÓCHITL ESTRADA ABARCA.

Síndica Procuradora del Ayuntamiento.
Rúbrica.

C.P. MÍRIAM MENDOZA HUCHÍN.

Secretaria del Ayuntamiento.
Rúbrica.

C. MANUEL SALVADOR PADILLA PEREZ.

Tesorero Municipal.
Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11